

## Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0056-O

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

**Asunto:** Pedido Sr. Rolan Giovanny Morillo y otros

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de remitir para su conocimiento, el oficio ingresado en este Despacho el 10 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Rolan Giovanny Morillo y otros, quienes en la parte relevante del indicado documento señalan, que la disposición de "HOY NO CIRCULA, no afecte a quienes somos parte de las operadoras de carga en camiones y camionetas, cuya actividad es nuestra única fuente de ingreso..."

En este contexto, de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un asunto de su competencia remito el pedido en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, en observancia de la normativa legal vigente, dé respuesta a los peticionarios, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus



## Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0056-O

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Atentamente,

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

#### Anexos:

- Cooperativas de Camiones y Camionetas Parte 1.pdf
- Cooperativas de Camiones y Camionetas Parte 2.pdf

# Copia:

Señor Abogado Carlos Fernando Alomoto Rosales Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito